



Reglamento para la solicitud y otorgamiento de apoyo institucional de la Sociedad Argentina de Antropología para la realización de eventos.

- 1) La Sociedad Argentina de Antropología (SAA) podrá brindar su apoyo institucional para la realización de reuniones, conferencias, congresos, exposiciones o eventos similares que se relacionen con sus propios objetivos estatutarios.
- 2) El apoyo institucional podrá ser una Adhesión, Auspicio y/o Declaración de Interés. A los efectos del presente reglamento, se entiende por:
 - a- **Adhesión:** una declaración de reconocimiento, apoyo o respaldo institucional a actividades científicas, culturales o sociales de otros ámbitos institucionales
 - b- **Auspicio:** una declaración de reconocimiento, apoyo o respaldo institucional, a aquellas actividades que generen una evidente contribución a las acciones que en esa materia se promueva o se considere de interés de la SAA, y con la inclusión de uno de sus miembros en la organización. En estos casos, la Comisión Directiva designará un representante para que actúe como miembro de la organización del evento.
 - c- **Declaración de Interés:** una declaración expresa de mayor envergadura, que evidencia el interés de la SAA por la importancia y/o trascendencia del hecho o actividad. A los fines de esta declaración se evaluará el mérito, oportunidad, conveniencia y coincidencia con objetos de interés público.
- 3) Las solicitudes podrán partir de cualquiera de los miembros de la SAA, de organizaciones civiles o no gubernamentales sin fines de lucro, instituciones educativas, entidades o jurisdicciones del Estado Nacional, provincial o municipal u organizaciones intergubernamentales, empresas, sociedades, fundaciones, etc.
- 4) Toda solicitud deberá ser presentada por nota dirigida al Presidente de la SAA, y acompañada de material informativo sobre el evento sobre el cual se solicita apoyo institucional. El mismo consistirá en antecedentes y/o experiencia previa en la organización de eventos similares, programa de actividades, afiches, folletos, y/o todo otro dato que pueda resultar útil para evaluar la viabilidad de la petición.
- 5) Toda solicitud de apoyo institucional deberá solicitarse con al menos DOS (2) meses de antelación a la fecha del evento.
- 6) El otorgamiento de Adhesión, Auspicio y/o Declaración de Interés no implicará compromiso económico y/o legal por parte de la SAA.
- 7) La Adhesión, Auspicio y/o Declaración de Interés tendrá vigencia exclusivamente para la actividad declarada y no será extensiva a actividades futuras derivadas de la misma.



8) Son obligaciones del solicitante del auspicio:

- a- proporcionar información correcta y documentación cierta
- b- cumplir con el desarrollo del programa del evento o informar oportunamente acerca de modificaciones en la programación o contenidos.
- c- ubicar el nombre y logotipo de la SOCIEDAD ARGENTINA DE ANTROPOLOGÍA en lugar preferente de los materiales impresos y de difusión de la actividad, y en las Ceremonias de apertura y clausura, precedido de la palabra “ADHIERE”, “AUSPICIA” ó “DECLARADA DE INTERÉS”, según el caso.
- d- remitir un informe dentro de los dos (dos) meses de finalizado el evento o actividad, indicando el grado de cumplimiento de los objetivos y programación, número de asistentes, y adjuntando copia del material detallado en el punto c- del presente, y de ser posible, fotografías que acrediten la presencia de la SAA en el evento.

9) El otorgamiento del apoyo institucional o su denegación, será notificada al peticionante de forma fehaciente, sin que éste pueda solicitar reconsideración. En caso de no emitirse respuesta otorgando el apoyo institucional con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas del inicio del evento, la misma debe considerarse como denegada tácitamente.

10) Los requisitos que se especifican en el presente reglamento deberán ser cumplidos en su totalidad y estarán sujetos a la evaluación de la Comisión Directiva.

11) La Comisión Directiva tendrá la facultad de aprobar o rechazar la solicitud y resolver sobre toda otra cuestión no contemplada en el presente reglamento.

Reglamento aprobado en reunión de Comisión Directiva del día 23 de octubre de 2012
Para entrar en vigencia a partir del día 1 de noviembre de 2012